



FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament de Mislata  
decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, y nº 2327 de 2022,  
E//la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
28/09/2022  
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
29/09/2022



**Resolución de Alcaldía sobre el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y los Clavarios de Nuestra Señora de los Ángeles de Mislata durante el año 2022.**

Por el Concejal de Fiestas Tradicionales se emite providencia y se ordena el inicio de la tramitación de la subvención nominativa a los Clavarios Nuestra Señora de los Ángeles de Mislata para la realización de actividades lúdico-festivas durante el año 2022.

Visto el informe del técnico de Fiestas, de fecha 2 de agosto de 2022, que establece: *(... Visto la documentación que obra en el expediente SEGEX 1045773N, el técnico que suscribe, considera oportuna la firma de un convenio de colaboración con la "Asociación Clavarios Nuestra Señora de los Ángeles", con G-46915419 por un importe de 27.800€ que servirán para afrontar los gastos relacionados con:*

- a) *Los ocasionados por la realización de las actividades programadas.*
- b) *Material fungible de papelería e informática, en especial el relacionado con el funcionamiento de los servicios administrativos básicos de las asociaciones.*
- c) *Gastos de difusión y publicidad de las actividades subvencionadas.*
- d) *Gastos de alquiler de material necesario para el desarrollo de los proyectos de las actividades subvencionadas.*
- e) *Gastos de seguros de accidentes y responsabilidad civil para la realización de las actividades.*

*Asimismo, se ha comprobado que la "Asociación Clavarios Nuestra Señora de los Ángeles" ha justificado la subvención del año 2021 (Resolución 3635 del 22/10/2021- SEGRA 494881 expediente SEGEX 1045773N).*

*Respecto del procedimiento de pago, así como del establecimiento de garantías, se propone que el pago del convenio se realizará previa presentación de la documentación justificativa por lo que no se considera necesario el depósito de garantías.(...)"*

Visto el informe de la Intervención municipal nº 910, de 5 de agosto de 2022, que establece: **"CONCLUSIÓN: Se informa FAVORABLE CON DEFECTOS A SUBSANAR el expediente SEGEX nº 1045773N departamento de Fiestas Tradicionales, sobre concesión de subvención directa nominativa pospagable, a través de convenio de colaboración, mediante el procedimiento de concesión directa base 32.2 de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2022, a la Asociación de Clavarios de Nuestra Señora de Los Ángeles 2022.**

*Defectos a subsanar antes de la continuación del expediente:*

1. *La base SÉPTIMA del borrador Reintegro de la subvención, no tiene sentido, ya que se ha optado por la modalidad de justificación previa al pago del convenio.*

**EL CARÁCTER FAVORABLE DEL PRESENTE EXPEDIENTE QUEDA CONDICIONADO a la subsanación del defecto referenciado. Debe quedar acreditado en el expediente la subsanación del defecto advertido.."**

Visto la providencia del concejal de Fiestas Tradicionales, de 15 de septiembre del presente, y el nuevo informe del técnico de Fiestas, sobre la modificación de la vigencia del convenio y





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament de Mislata  
decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, y nº 2327 de 2022,  
E//la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
28/09/2022  
P.D. (por delegación)



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Fiestas Tradicionales**

Expediente 1045773N

el plazo establecido para la justificación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y los Clavarios de Nuestra Señora de los Ángeles de Mislata, que establece que la vigencia del convenio se extenderá hasta el día 12 de octubre, ampliándose el plazo de justificación hasta el día 31 de octubre de 2022.

A estos efectos, con fecha 23 de septiembre de 2022, se firma por el concejal de Fiestas Tradicionales nuevo borrador del convenio, rectificando y subsanando con ello las observaciones y los defectos expuestos en los informes anteriores.

La citada asociación tiene aprobada la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, mediante Resolución de Alcaldía número 3635, de 22 de octubre de 2021, tal y como se acredita en el expediente SEGEX nº 851090W.

Obra en el expediente SEGEX 1045773N certificado de la Agencia Tributaria de que dicha asociación está al corriente con las obligaciones tributarias y certificado de la Seguridad Social de no estar inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social. Asimismo se ha comprobado que la citada asociación está al corriente con la Hacienda Local.

En la base segunda del citado convenio se establece que el pago del convenio se realizará previa presentación de la documentación justificativa, de acuerdo con los términos expuestos en la base sexta del convenio.

Obra también en el expediente SEGEX 1045773N documento contable sobre la existencia de consignación presupuestaria por importe de 27.800 euros mediante subvención nominativa a favor de la citada asociación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.48900 (RC 2022.2.0001037.000).

El objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende fomentar y llevar a la práctica todo tipo de actividades culturales y festivas, de ocio y tiempo libre que redunden en beneficio de la población de Mislata.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que *"Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."*

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los Convenios.

El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, a favor de



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
29/09/2022





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament de Mislata  
decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, y nº 2327 de 2022,  
E//la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
28/09/2022  
P.D. (por delegación)



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Fiestas Tradicionales**

Expediente 1045773N

los Clavarios de Nuestra Señora de los Ángeles de Mislata, para realizar las actividades que figuran en el convenio.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio vigente, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. En ese sentido, la concesión de esta ayuda se encuentra recogida en dicho PES:

-Anexo II: Líneas de subvenciones presupuesto 2022, aplicación presupuestaria 3381.48900 por importe de 73.200,00 €.

Dentro del importe de la aplicación 3381.48900 recogido en el PES, 73.200,00 € al tratarse del importe total de la aplicación inicial, se incluye el crédito suficiente y necesario para la concesión de la subvención, a través de convenio de colaboración.

- Anexo III: Líneas de subvenciones nominativas (bases de ejecución del presupuesto general de 2022):

Concepto: Proyectos y Actividades Lúdico Festivas

Beneficiario: Clavarios Nuestra Señora de los Ángeles

Importe: 27.800 €

Programa: 3381 Económica: 48900

Nombre aplicación presupuestaria: Fiestas tradicionales/Transferencias

El artículo 189.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

*"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su*



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
29/09/2022





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament de Mislata  
(por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, y nº 2327 de 2022,  
E/la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
28/09/2022  
P.D.



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Fiestas Tradicionales**

Expediente 1045773N



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
29/09/2022

*percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."*

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, estableciendo que el municipio ejercerá como competencias propias, entre otras, las especificadas en los apartados l) y m), que hacen referencia a la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre y a la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: *"6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma."*

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

La competencia para la aprobación del convenio, así como la aprobación del gasto corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio vigente. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de cultura tradicional en el concejal que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Vistos los informes del técnico de Fiestas, del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Cultura, Educación y Deportes y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE**:

**PRIMERO.** - Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y los Clavarios de Nuestra Señora de los Ángeles de Mislata CIF. G-46915419, para la realización de actividades lúdico-festivas que figuran en el convenio, durante el año 2022.

**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer el gasto de 27.800 euros, a favor de los Clavarios de Nuestra Señora de los Ángeles de Mislata, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, imputables a la aplicación presupuestaria 3381.48900 del Presupuesto Municipal de 2022 (RC 2022.2.0001037.000).

**TERCERO.** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

**CUARTO.** Notificar la presente resolución a los Clavarios de Nuestra Señora de los Ángeles de Mislata, a fin de que justifique la subvención concedida al vencimiento 31 de octubre de 2022.





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament de Mislata  
(por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, y nº 2327 de 2022,  
E/la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
28/09/2022  
P.D.



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Fiestas Tradicionales**

Expediente 1045773N

*QUINTO.* Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Mislata [www.mislata.es](http://www.mislata.es).



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
29/09/2022

